

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2019-0261-O

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2019

Asunto: Solicitud de Inventario de Bienes Municipales

Señora Doctora Natalia Maribel Recalde Estrella Administradora General GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, en atención al oficio No. GADDMQ-DMGIB-2019-0126-M de fecha 07 de noviembre de 2019, en el cual indica que "...Dirección Metropolitana se ve imposibilitada por la resolución A018 del 30 de agosto de 2019 de presentar o remitir informe de bienes inmuebles municipales que (...), mientras que no se presente al señor Alcalde quien es la máxima autoridad del GAD del Distrito Metropolitano de Quito el inventario validado y la situación jurídica de cada uno de los bienes municipales...", me permito indicar que:

La Resolución No. A018 del 30 de agosto de 2019, que expide las normas para la eficiencia y optimización en el talento humano y la gestión de los recursos públicos del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, señala en su artículo 2 literal a):

"...Art. 2.- En relación con los bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se dispone: a) En un plazo de tres meses contados a partir de la suscripción de la presente Resolución, observando el régimen jurídico aplicable, las Administraciones Zonales en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, presentarán a la Administrador(a) General, un inventario actualizado de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito ubicados en sus correspondientes circunscripciones territoriales. Una vez validado el inventario, será puesto a conocimiento del Alcalde Metropolitano, el cual deberá incluir el informe respecto de los inmuebles municipales que, por razones de conveniencia y eficiencia, podrían enajenarse mediante remate, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público..."

Por lo expuesto y en vista que el plazo fijado en la Resolución A018 para la realización de dicho inventario ha concluido el día treinta (30) de noviembre de 2019 y que el



Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2019-0261-O

Quito, D.M., 26 de diciembre de 2019

inventario actualizado de bienes ya debió ser validado y puesto en conocimiento del señor Alcalde, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 numeral 15 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 15 y 17 de la Resolución No. RC-2016-074, solicito una vez más dar atención al Oficio No. GADDMQ-DC-HMA-2019-0108-O en el plazo máximo de 2 días, contados a partir de la recepción del presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado CONCEJALA METROPOLITANA

Anexos

- Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0126-M
- Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2019-0108-O

Copia:

Señora Abogada Damaris Priscila Ortiz Pasuy **Secretaria General del Concejo (E)**